

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/1220 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 617786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/617786>)

Anuncio

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de aquellos municipios incluidos en el Club de Producto Turístico de la Ruta de los Castillos y las Batallas, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud. Dichos ayuntamientos son los siguientes: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Canena, Cazorla, Hornos de Segura, Jaén, Jódar, Linares, Lopera, La Carolina, La Guardia de Jaén, La Iruela, Martos, Porcuna, Santa Elena, Sabiote, Segura de la Sierra, Torredelcampo, Torredonjimeno, Vilches y Villardompardo.

Segundo. Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2022, destinadas a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022 (BOP número 247, de 30 de diciembre de 2021).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 82.000,00 €.

Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial, y finalizará el 25 de abril de 2022.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

Plazo de Ejecución: desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2023.

Jaén, 25 de marzo de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo (P. D. Res. nº 715 de 11/07/2019), FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.